PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO No. **680014003004-2021-00266-00**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN" NIT 804.009.752.**
DEMANDADO: **JOSE MANUEL TRESPALACIOS ARRIETA C.C 13.569.098**

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la togada no ha cumplido con el requerimiento realizado por este despacho en el auto de fecha 19 de mayo de 2021, en cual se le requirió para que suministre al despacho la dirección electrónica de BRINKS DE COLOMBIA en la cual surtir la notificación de la medida cautelar decretada, ya que la togada en memoriales anteriores allego la pagina web de entidad, la cual no recibe correos.

En vista que el apoderado del demandante no cumplió con el requerimiento realizado por este despacho, se **REQUIERE** para que en el término improrrogable de diez (10) días allegue la dirección electrónica de BRINKS DE COLOMBIA, para poder surtir con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 116 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de julio de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aba2ba406cf560810a2e34b353c6e58a6cd5ddca8086936c3fb998644fe45a4**

Documento generado en 28/07/2022 06:04:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica